



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN**  
**Carrera 4ª No. 2-18 FAX 092 – 8209563**  
**Email: [j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Popayán, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

Expediente No.	190013331007 201900151 00
Demandante	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
Demandado	RAFAEL ARANDA ARANDA
Medio de Control	REPETICION
Auto Interlocutorio	Nº 1589

*Ref. Ordena notificación personal por correo electrónico por comisión INPEC*

Mientras se encontraba pendiente la notificación del demandado, mediante emplazamiento a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., la apoderada de la entidad demandante informa que el señor RAFAEL ARANDA ARANDA se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, por lo que solicita que se disponga su notificación personal por medios electrónicos y a través de la Dirección del referido Establecimiento de Reclusión.

Por lo anterior, el Despacho comisiona para la notificación del señor RAFAEL ARANDA ARANDA, al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, para lo cual remitirá por correo electrónico la demanda, sus anexos y la presente providencia, en virtud de la emergencia carcelaria decretada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, que impide realizar la referida notificación a través del citador del Despacho.

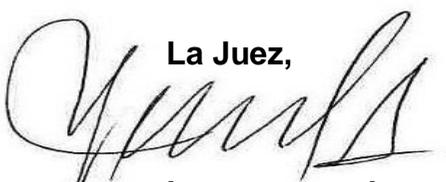
La parte demandada con un término de traslado de 30 días para contestar la demanda a partir de la suscripción del acta de notificación personal, que deberá devolver el Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, debidamente diligenciada, dentro de los tres días siguientes a su notificación.

En consecuencia, SE DISPONE:

**PRIMERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** de la admisión de la demanda al señor RAFAEL ARANDA ARANDA, para lo cual se comisiona al Director del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, remitiendo por correo electrónico la demanda, sus anexos y la presente providencia, para que surta la referida actuación y devuelva al Despacho por el mismo medio el acta de notificación correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes.

**TERCERO:** Surtida la notificación, la parte demandada que cuenta con un término de traslado de 30 días para contestar la demanda, a partir de la suscripción del acta de notificación personal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,  
  
**YENNY LÓPEZ ALEGRÍA**

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO SISTEMA  
ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN EN LA PÁGINA WEB

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 99  
DE HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2020  
HORA: 8:00 a.m.



ELCY LEONOR COLLAZOS BURBANO  
Secretaria